Asunto: dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2023

Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Tabasco
Presente

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, un dictamen con proyecto de Decreto por el que se resuelve sobre la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción I y XXI, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65 fracción I, 75 fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58 fracción X inciso b), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, con base en los siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha 7 de septiembre de 2021, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó un Acuerdo Parlamentario, emitido por la Junta de

Coordinación Política, en el que se integran las comisiones ordinarias con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por el término de su ejercicio constitucional de la Legislatura, entre ellas la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. Así, este órgano legislativo se declaró legal y formalmente instalado en sesión efectuada el 14 de septiembre de 2021.

II. El 14 de diciembre de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, determinó reelegir al licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por un período único de hasta ocho años, el cual inició el 1° de enero de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2030, de conformidad con el Decreto 110, publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8381 de fecha 31 de diciembre de 2022. Rindiendo protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado.

III. Mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2023, el Licenciado Enrique Priego Oropeza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, comunicó a este Congreso, la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado de ese Tribunal, con efectos a partir del día 6 de marzo de 2023.

IV. La referida solicitud fue turnada el día 8 de marzo del presente año, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda.

V. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

Considerando

Primero. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o

resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale *el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco* y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Que esta Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y resolver el asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 fracción I y XXI, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 63, 65 fracción I, 75 fracción X, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58 fracción X inciso b), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

Tercero. Que en términos de los dispuesto por el artículo 36, fracción XXI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, es facultad del Congreso del Estado, resolver acerca de las renuncias y licencias de Gobernador y diputados; así como dar trámite a las renuncias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado.

CUARTO. Que el licenciado Mario Alberto Gallardo García, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado el 10 de diciembre de 2014, por la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado por un período de ocho años, iniciando su ejercicio el 1° de enero de 2015. Siendo reelecto por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por un período único de hasta ocho años, el cual inició el 1° de enero de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2030.

Quinto. Que para el correcto funcionamiento de los órganos públicos, la división de poderes y para el eficaz desarrollo de las actividades encomendadas al Estado donde se garantice la unidad del mismo, se exige constitucionalmente que la designación de los titulares de otro u otros poderes o las licencias a dicha titularidad, serán encomendadas a otro Poder del Estado diverso a cuya titularidad se refiere; siendo que al Poder Legislativo le corresponde, en el caso concreto, conocer de la licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando sus ausencias sean mayores a 60 días naturales.

Sexto. Que al no existir limitaciones en la ley para el otorgamiento de las licencias a los magistrados, y al ser una herramienta constitucional y legalmente reconocida a favor de quienes desempeñan tales encargos, este órgano legislativo considera procedente la aprobación de la licencia temporal solicitada, la cual será sin goce de sueldo, hasta por un año, con efectos a partir del 6 de marzo de 2023.

Séptimo. Que estando facultado este Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para resolver acerca de las licencias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando sus ausencias sean mayores a 60 días naturales, se emite y se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 6 de marzo de 2023 y hasta el 5 de marzo de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIP. ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS
PRESIDENTA

DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA
SECRETARIO

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
VOCAL

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG
INTEGRANTE

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
INTEGRANTE

En abstención

DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA
INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ MIER Y CONCHA
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; relativo a la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.